



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-83449009-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-83449009-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DIS-DEN ODONTOLOGÍA DE HORACIO Y NORBERTO CALAMANTE S.H., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM-640-44, PM-640-98, PM-640-101, PM-640-103, PM-640-104 y PM-640-105; inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1° – CANCELÉNSE los Certificados Nros. PM-640-44, PM-640-98, PM-640-101, PM-640-103, PM-640-104 y PM-640-105; inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma DIS-DEN ODONTOLOGIA DE

HORACIO Y NORBERTO CALAMANTE S.H., de acuerdo con el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

N° EX-2022-83449009-APN-DGA#ANMAT

Mib

Mbv